

384R0734

Nº L 78/8

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

22. 3. 84

REGLAMENTO (CEE) Nº 734/84 DE LA COMISIÓN**de 21 de marzo de 1984****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2315/76 relativo a la venta de mantequilla de existencias públicas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1600/83 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 7 del artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2315/76 de la Comisión ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3294/80 ⁽⁴⁾, estipula en el artículo 1 que el producto puesto a la venta debe haber sido almacenado por el organismo de intervención antes del 1 de febrero de 1980;

Considerando que, teniendo en cuenta la evolución de las existencias, conviene ampliar dichas ventas a la mantequilla almacenada antes del 1 de febrero de 1983;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 2315/76, la fecha de 1 de febrero de 1980 se sustituirá por la fecha de 1 de febrero de 1983.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 1984.

Por la Comisión

Poul DALSAGER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO nº L 163 de 22. 6. 1983, p. 56.⁽³⁾ DO nº L 261 de 25. 9. 1976, p. 12.⁽⁴⁾ DO nº L 344 de 19. 12. 1980, p. 11.